



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Tema 12 de la Agenda

RESOLUCIÓN 13 (I)

PROTOCOLO ADICIONAL I
DEL TRATADO DE TLAHELCO

La Conferencia General,

Considerando que es opinión universalmente compartida que una zona libre de armas nucleares redundaría en beneficio de la seguridad y del desarrollo económico de los Estados y territorios que comprenda la zona, ya que aleja de ellos el peligro de ataques nucleares y evita el derroche de sus recursos en la producción de armamentos nucleares;

Advirtiendo que gracias al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) existe ya una de dichas zonas, de extensión creciente y densa población, sujeta al régimen de ausencia total de armas nucleares;

Recordando que determinados territorios que no son entidades políticas soberanas pueden no obstante recibir los beneficios que se derivan del Tratado mediante el Protocolo Adicional I del mismo,

- 2 -

Encarece a los Estados que de jure o de facto tienen responsabilidad internacional sobre territorios comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica prevista en el Tratado de Tlatelolco que se esfuercen en tomar las medidas que se requieran para llegar a ser Partes en el Protocolo Adicional I del propio Tratado.